

RIO GALLEGOS, 30 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 18.319/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 625/10 se reconoce el desempeño de la Lic. Gabriela LUQUE como Directora del Programa "Promoción Artístico Cultural", en carácter Ad-Honorem, en el período comprendido entre el 1° de Marzo de 2008 y el 9 de Agosto de 2010 y se la designa en el citado cargo a partir del 9 de Agosto de 2010;

QUE la Lic. LUQUE continuó desempeñando la función encomendada sin interrupciones durante los años 2010, 2011, 2012 y 2013;

QUE de fs. 65 a 70 se cuenta con el Informe de Actividades realizadas en el marco del Programa "Promoción Artístico Cultural";

QUE por Nota N° 522/13 la Secretaría de Extensión de la U.A.R.G. solicita se reconozca la actividad desempeñada por la Lic. Gabriela LUQUE como Directora del Programa "Promoción Artístico Cultural", en carácter Ad-honorem, en el período comprendido entre el 9 de Agosto de 2010 y el 30 de Septiembre de 2013 y se la designe en el cargo citado precedentemente, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RECONOCER el desempeño de la Lic. Gabriela LUQUE (C.U.I.L. N° 27-14533510-3) como Directora del Programa "Promoción Artístico Cultural", en carácter Ad-Honorem, en el período comprendido entre el 9 de Agosto de 2010 y el 30 de Septiembre de 2013.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Lic. Gabriela LUQUE (C.U.I.L. N° 27-14533510-3) como Directora del Programa "Promoción Artístico Cultural", en carácter Ad-Honorem, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

548